simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO PARA INCORPORAR LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO URBANO, AL OBJETO DE HABILITAR LA AMPLIACIÓN CEMENTERIO ANTIGUA, en el término municipal de Antigua, Fuerteventura. - Expte. 2022/ 20883F.

En fecha 22 de febrero de 2023, se acuerda por el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura admitir a trámite solicitud de inicio al procedimiento de evaluación ambiental de la MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO PARA INCORPORAR LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO URBANO, AL OBJETO DE HABILITAR LA AMPLIACIÓN CEMENTERIO ANTIGUA, promovida por el Ayuntamiento de Antigua.

Por lo que, a fin de que el referido Órgano Ambiental pueda formular el informe ambiental estratégico y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en concordancia con el artículo 115 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas el Documento Ambiental Estratégico y el borrador de la Modificación Menor de las Normas Subsidiarias, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, de acuerdo a la fecha de publicación de este anuncio, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del procedimiento de evaluación ambiental que se desarrolla.

A iguales efectos, se informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el Tablón de Anuncios del Órgano Ambiental, al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura: Sede Electrónica | Cabildo de Fuerteventura (cabildofuer.es), así como a través de la web general mediante la ruta que a continuación se indica: http://www.cabildofuer.es/cabildo/otrosservicios/organo-de-evaluacion-ambiental/informe-ambiental-estrategico/

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL ÓRGANO AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA, María del Rosario Sarmiento Pérez.

70.560

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional

Servicio de Cooperación Institucional

ANUNCIO

670

El Pleno de esta Corporación Insular, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2023, ha tomado el siguiente acuerdo:

• Aprobación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2022-2023. Ayuntamientos de Agüimes, Firgas, Moya, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Lucía de Tirajana y Valleseco.

Por tanto, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados, de acuerdo con el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE número 96 y 97, de 22 y 23 de abril), que podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto por espacio de DIEZ DÍAS en la sede de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional, Servicio de Cooperación Institucional, calle Profesor Agustín Millares Carló, número 14, Edificio Insular I, 6ª planta.

Lo que se hace público a los efectos del precepto citado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, P.D.: EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (Decreto número 42, de 24/07/19), Carmelo Ramírez Marrero.

68.450

Consejería de Hacienda

Contabilidad y Presupuestos

ANUNCIO

671

Esta Excma. Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día martes, 28 de febrero de 2023, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos número 23/2A, dentro del Presupuesto del presente ejercicio, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ALTAS

Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	325.423,48
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	133.504,99
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 23/2A	458.928,47
COBERTURA		
Gastos		
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	252.000,00
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	206.928,47
	Total Gastos	458.928,47
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 23/2A	458.928,47

Por el presente se hace saber que durante el plazo de QUINCE DÍAS se somete a exposición pública, a los efectos establecidos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose definitivamente aprobado el expediente si transcurrido dicho periodo no se presenta contra el mismo observación ni reclamación alguna.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA, Pedro Justo Brito.